

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación

MIGRACIONES

Artículo 1.- Derogar el Decreto 138/2021 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Restitúyase la vigencia del Decreto 70/2017.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo,

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

En enero del año 2017, el por entonces Presidente Mauricio Macri, en uso de facultades constitucionales, había dictado el decreto de necesidad y urgencia N° 70/2017, que introdujo importantes reformas a la ley 25.871 de Migraciones.

Dichas reformas se encontraron vigentes hasta el día 5 de marzo de 2021, en que el citado decreto fue derogado por el Presidente Alberto Fernández mediante el decreto de necesidad y urgencia N° 138/2021.

Por tal motivo es que presento este proyecto de Ley a fin de recuperar los principios establecidos en el derogado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2017 y modificaciones en ese sentido la Ley N° 25.871.

La derogación propuesta del Decreto 70/2017, en el año 2021 implica un alto riesgo para la seguridad de nuestra ciudadanía dado que este último estipulaba, entre otras cuestiones, la extradición rápida de delincuentes y la prohibición de ingreso al país de personas con antecedentes penales, entre otras cuestiones.

Es importante comprender que con la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2017, junto con la política en materia de seguridad implementada oportunamente, con la Ministra Patricia Bullrich, contribuyeron a un significativo descenso de los índices delictuales de nuestro País.

Históricamente la política migratoria Argentina ha sido de carácter recepticio al punto tal que el preámbulo de nuestra Constitución Nacional establece que los Derechos y Garantías que allí se contemplan comprenden a “todos los hombres del mundo que



quieran habitar en el suelo argentino”. Sin embargo, resulta necesario establecer una limitación fehaciente al ingreso de extranjeros con antecedentes penales que intenten eludir a la justicia de sus países de origen, así como también dotar de herramientas a la justicia para que las extradiciones de aquellos que han cometido delitos en el país, sean más rápidas y eficientes.

La vigencia del derogado Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2017 significó un avance en materia de soberanía nacional y sobre todo en materia de seguridad nacional, el dictado del reciente Decreto de Necesidad y Urgencia N° 138/21 solamente significa un retroceso para nuestro país en estas cuestiones.

Entonces, frente a la necesidad de que el Estado Nacional cuente con una normativa en materia migratoria que impida el crecimiento de crímenes organizados internacionales, el narcotráfico, la trata de personas, y la narcocriminalidad, es que le solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional derogue el DNU 138/2021 y en su lugar, en caso de que considere de mínima vuelva a dictar una norma similar al Decreto 70/2017.

Es por lo expuesto que les solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

María Ángel Sotolano
Diputada Nacional